



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 4 DE ABRIL DE 2022.

En la Villa de Ejea de los Caballeros, a las diecinueve horas del día cuatro de abril de dos mil veintidós, en primera convocatoria, se reúne en el Salón de Comisiones sita en planta baja de la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, D^a. Teresa Ladrero Parral (PSOE) y con la asistencia de los Concejales, D^a. Juana Teresa Guillemé Canales (PSOE), D. José Antonio Remón Aisa (PSOE), D. José Manuel Laborda Jiménez (PSOE), D^a Laura Casas Delgado (PSOE) y D^a. Raquel Sauras Roncal (PSOE). Asisten también, D. Daniel Liso Alastuey (PP), D^a. M^a Oliva Carnicer Tolosana (ASIEJEA) y D. Francisco Clemente Marqués (Cs). Está presente el Secretario General Accidental del Ayuntamiento, D. Angel Leredegui Ilarri que da fe del acto y la Interventora Accidental, D^{ña}. Mercedes Cavero India.

La Sra. Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento tiene que formular alguna observación al borrador del acta de fecha 21 de marzo de 2022, de este órgano colegiado, que ha sido distribuido con la convocatoria. No formulándose ninguna observación, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento lo aprueba por unanimidad.

CONTRATACIÓN

ECONOMÍA

2º.- APROBACIÓN DE LAS BONIFICACIONES DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.



Vista la solicitud con fecha de entrada en este Ayuntamiento el **10 de marzo de 2022**, presentada por **SOLAR PROFIT ENERGY SERVICES SL**, con N.I.F. **B65959991**, para la concesión de la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, instalaciones y Obras realizadas en **CL AGUADOR 6** de este municipio, en virtud del artículo **9)** de la Ordenanza Fiscal número 13 que regula el citado impuesto, dentro del supuesto: "**Las construcciones, instalaciones u obras en edificios de uso residencial que tengan por objeto la mejora de la eficiencia energética de los edificios**".

Considerando que, junto a la solicitud antes mencionada, han presentado copia de la solicitud de licencia de obras, justificante de pago de las tasas urbanísticas que correspondan, memoria y/o presupuesto de las obras a realizar.

Considerando que según informe técnico emitido con fecha 23 de marzo de 2022 en el que se hace constar que, vista la documentación aportada en el expediente, la obra para la que se solicita la bonificación:

- 1- SI se realiza en un edificio con una antigüedad superior a 30 años.
- 2- NO afecta a la totalidad del edificio.
- 3- NO consisten en ninguna de las siguientes actuaciones:
 - a) Cambio de carpintería.
 - b) Aislamiento general de fachadas y medianeras.
 - c) Cambios en los sistemas de calefacción y/o agua caliente sanitaria.
- 4- No se ha justificado, mediante la aportación por el solicitante de informe suscrito por técnico competente, que la actuación supone un ahorro energético para el inmueble superior al 30 por 100 respecto a su situación anterior.

Por tanto, la bonificación solicitada **NO CUMPLE** con las condiciones estipuladas en la Ordenanza Fiscal aprobada por el Ayuntamiento pleno para el año 2022.

Visto lo establecido en los artículos 12, 14 y 100 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el apartado VI de la ordenanza fiscal nº 13 reguladora del Impuesto sobre construcciones, Instalaciones y Obras.

Visto acuerdo plenario, de fecha 03 de julio de 2019, sobre delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y

Comprobada la documentación presentada por el interesado y considerando los fundamentos de hecho y de derecho antes enumerados, **SE PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente:



ACUERDO

PRIMERO. - Desestimar la solicitud de bonificación en el pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para la actuación realizada en **CL AGUADOR 6** de este municipio, dado que no satisface con las condiciones señaladas en el art. 9) de la Ordenanza Fiscal nº 13.

SEGUNDO. - Notificar el acuerdo a los interesados.

OBRAS

3º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LAS OBRAS DE EDIFICIOS MUNICIPALES (PLAZA DE TOROS, AYUNTAMIENTO Y MERCADO MUNICIPAL).

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de aprobación del expediente de contratación para la ejecución de obras de: reformas de edificios municipales (Plaza de Toros, Ayuntamiento y Mercado Municipal), y que según proyecto técnico redactado por el Arquitecto Municipal Rafael Martínez García, el presupuesto asciende a la cantidad de: 247.933,88 €, y de 52.066,12 €, de I.V.A. (300.000,00 €, I.V.A. incluido).

Por la Concejala Delegada del Área de Urbanismo e infraestructuras se llevó a cabo propuesta por la que indicaba la necesidad de realizar la contratación de las citadas obras con el objeto adecuar los edificios donde se interviene a las necesidades actuales, mejorar los servicios a los que están destinados haciéndoles más útiles a los distintos usuarios.

Que dadas las características de las obras a contratar y su importe, se ha considerado como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, tramitación simplificada, como el más idóneo y eficiente en la gestión, así como para llevar a cabo los fines que se persiguen.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

El Técnico de Administración General, de Contratación y Patrimonio, ha emitido un informe jurídico sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.



Por resolución de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que por parte del Interventor se lleve a cabo retención de crédito, así como la emisión del informe de fiscalización previa o crítica del gasto.

Se ha redactado he incorporado al expediente, el Proyecto Técnico y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

Por parte del Arquitecto Municipal se ha emitido informe favorable de supervisión del Proyecto Técnico redactado para la ejecución de estas obras.

Por parte de la Intervención Municipal Accidental se ha retenido crédito en la partida 933.00-632.01 con el número de operación 2022-0000-3484.

Vista la documentación e informes que se acompañan, y lo preceptuado en los artículos los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y resolución de la Alcaldía de 29 de junio de 2.019 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar el proyecto técnico de las obras de: reformas de edificios municipales (Plaza de Toros, Ayuntamiento y Mercado Municipal), y que según proyecto técnico redactado por el Arquitecto Municipal Rafael Martínez García, el presupuesto asciende a la cantidad de: 247.933,88 €, y de 52.066,12 €, de I.V.A. (300.000,00 €, I.V.A. incluido).

SEGUNDO. - Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado para la adjudicación de las obras anteriormente citadas.

TERCERO. - Autorizar, en la cuantía idéntica al presupuesto total indicado, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

CUARTO. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá en el contrato de obras indicado.

QUINTO. - Convocar la licitación del contrato procediendo a publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnica, para que durante el plazo de



20 días contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

SEXTO. - Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

SEPTIMO. - Comunicar este acuerdo al jefe del Área de Urbanismo, infraestructuras y medioambiente. Arquitecto Municipal Rafael Martínez García.

4º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO, DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE EJEA (ESTADIO MUNICIPAL, PABELLÓN DEL BARRIO DE LA LLANA, CAMPO DE MOTOCROSS, CIRCUITO AL AIRE LIBRE DE BOALARES Y PABELLÓN DEPORTIVO).

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de aprobación del expediente de contratación para la ejecución de obras de: adecuación de instalaciones deportivas de Ejea (estadio municipal, pabellón del bº de la Llana, campo de moto cros, circuito de aire libre de Boalares y pabellón deportivo), y que según proyecto técnico redactado por el Arquitecto Municipal Rafael Martínez García, el presupuesto asciende a la cantidad de: 75.000,00 €, y de 15.750,00 €, de I.V.A. (90.750,00 €, I.V.A. incluido).

Por la Concejala Delegada del Área de Urbanismo e infraestructuras se llevó a cabo propuesta por la que indicaba la necesidad de realizar la contratación de las citadas obras con el objeto adecuar los edificios donde se interviene a las necesidades actuales, mejorar los servicios a los que están destinados haciéndoles más útiles a los distintos usuarios.

Que dadas las características de las obras a contratar y su importe, se ha considerado como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, tramitación simplificada, como el más idóneo y eficiente en la gestión, así como para llevar a cabo los fines que se persiguen.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

El Técnico de Administración General, de Contratación y Patrimonio, ha emitido un informe jurídico sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.



Por resolución de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que por parte del Interventor se lleve a cabo retención de crédito, así como la emisión del informe de fiscalización previa o crítica del gasto.

Se ha redactado he incorporado al expediente, el Proyecto Técnico y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

Por parte del Arquitecto Municipal se ha emitido informe favorable de supervisión del Proyecto Técnico redactado para la ejecución de estas obras.

Por parte de la Intervención Municipal Accidental se ha retenido crédito en la partida 342.00-632.02 con el número de operación 2022-0000-3460.

Vista la documentación e informes que se acompañan, y lo preceptuado en los artículos los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y resolución de la Alcaldía de 29 de junio de 2.019 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar el proyecto técnico de las obras de: adecuación de instalaciones deportivas de Ejea (estadio municipal, pabellón del bº de la Llana, campo de moto cros, circuito de aire libre de Boalares y pabellón deportivo), y que según proyecto técnico redactado por el Arquitecto Municipal Rafael Martínez García, el presupuesto asciende a la cantidad de: 75.000,00 €, y de 15.750,00 €, de I.V.A. (90.750,00 €, I.V.A. incluido).

SEGUNDO. - Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado para la adjudicación de las obras anteriormente citadas.

TERCERO. - Autorizar, en la cuantía idéntica al presupuesto total indicado, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

CUARTO. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá en el contrato de obras indicado.

QUINTO. - Convocar la licitación del contrato procediendo a publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnica, para que durante el plazo de



10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

SEXTO. - Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

SEPTIMO. - Comunicar este acuerdo al jefe del Área de Urbanismo, infraestructuras y medioambiente. Arquitecto Municipal Rafael Martínez García.

5º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LAS OBRAS DE REFORMA DEL Pº DE LA CONSTITUCIÓN Nº 96-122.

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de aprobación del expediente de contratación para la ejecución de obras de: reforma del Paseo de la Constitución nº 96-122., y que según proyecto técnico redactado por el Arquitecto Municipal Rafael Martínez García, el presupuesto asciende a la cantidad de: 300.000,00 €, y de 63.000,00 €, de I.V.A. (363.000,00 €, I.V.A. incluido).

Por la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, infraestructuras y medioambiente se llevó a cabo propuesta por la que indicaba la necesidad de realizar la contratación de las citadas obras con el objeto de solucionar los problemas de evacuación de aguas pluviales a la vez que se eliminan las zonas resbaladizas e insalubres que se producen.

Que dadas las características de las obras a contratar y su importe, se ha considerado como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, tramitación simplificada, como el más idóneo y eficiente en la gestión, así como para llevar a cabo los fines que se persiguen.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

El Técnico de Administración General, de Contratación y Patrimonio, ha emitido un informe jurídico sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Por resolución de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que por parte del Interventor se lleve a cabo retención de crédito, así como la emisión del informe de fiscalización previa o crítica del gasto.



Se ha redactado he incorporado al expediente, el Proyecto Técnico y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

Por parte del Arquitecto Municipal se ha emitido informe favorable de supervisión del Proyecto Técnico redactado para la ejecución de estas obras.

Por parte de la Intervención Municipal Accidental se ha retenido crédito en la partida 153.20-619.02 con el número de operación 2022-0000-619.02.

Vista la documentación e informes que se acompañan, y lo preceptuado en los artículos los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y resolución de la Alcaldía de 29 de junio de 2.019 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar el proyecto técnico de las obras de: reforma del Paseo de la Constitución nº 96-122, y que según proyecto técnico redactado por el Arquitecto Municipal Rafael Martínez García, el presupuesto asciende a la cantidad de: 300.000,00 €, y de 63.000,00 €, de I.V.A. (363.000,00 €, I.V.A. incluido).

SEGUNDO. - Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado para la adjudicación de las obras anteriormente citadas.

TERCERO. - Autorizar, en la cuantía idéntica al presupuesto total indicado, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

CUARTO. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá en el contrato de obras indicado.

QUINTO. - Convocar la licitación del contrato procediendo a publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnica, para que durante el plazo de 20 días contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

SEXTO. - Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

SEPTIMO. - Comunicar este acuerdo al jefe del Área de Urbanismo, infraestructuras y medioambiente. Arquitecto Municipal Rafael Martínez García.



SERVICIOS

6º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL, CON CARÁCTER PRIVADO, DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la adjudicación, por procedimiento abierto simplificado sumario, **del contrato de servicios de carácter privado de seguro de responsabilidad civil del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros**, cuyo valor estimado asciende a 44.000 euros, IVA exento y su presupuesto base de licitación a 44.000 euros, IVA exento, dividido en las siguientes anualidades:

Póliza	Primer año de contrato	Segundo año de contrato	Total de período contractual
Responsabilidad civil.	22.000 €	22.000 €	44.000 €

La duración del contrato se fija en un período de dos años, desde las 0:00 horas del día 10 de abril de 2022 hasta las 24:00 horas del día 9 de abril de 2024.

La Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2022, adoptó el acuerdo de aprobar el expediente de contratación y los pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, por procedimiento abierto simplificado sumario, procediendo a la autorización del gasto correspondiente que supone la licitación del mismo y a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratación del Estado.

Con fecha 3 de marzo de 2022 se publicó el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, siendo la finalización del plazo de presentación de ofertas el día 17 de marzo de 2022, habiéndose presentado las siguientes entidades:

Nº	ENTIDAD LICITADORA
1	MAPFRE ESPAÑA CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.

En su relación se ha emitido informe al respecto por la Unidad Técnica de Valoración de las Ofertas de fecha 1 de abril de 2022, en el que se indica:



Nº	ENTIDAD LICITADORA	IMPORTE DE LA OFERTA, I.V.A. EXENTO	IMPORTE REDUCCIÓN DE LA FRANQUICIA DE 300 € POR SINIESTRO ESTABLECIDA EN LOS PLIEGOS (€)	PUNTOS TOTALES
1	MAPFRE ESPAÑA CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	35.200,00 €, I.V.A. exento	150 €	100,00

Examinada la documentación relativa a las garantías y coberturas del seguro de responsabilidad civil ofertado, así como los riesgos excluidos, la oferta presentada cumple los requisitos exigidos, y se propone al órgano de contratación la adjudicación al siguiente licitador denominado MAPFRE ESPAÑA CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., con N.I.F. A-28141935, dado que es la única oferta y por tanto la mejor oferta.

Se ha procedido en fecha 1 de abril de 2022 a la comprobación en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público de la inscripción de la compañía propuesta como adjudicataria, con el siguiente resultado:

MAPFRE ESPAÑA CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.

- Declaración sobre prohibiciones e incompatibilidades: No existen prohibiciones vigentes para contratar.
- Objeto social de la mercantil coincidente con el suministro a adquirir.

Se ha realizado por Intervención municipal retención de crédito con número 2022/2955 en la aplicación presupuestaria 92000.22400 por el importe del gasto correspondiente a la anualidad 2022, 22.000 euros, y se ha emitido informe de fiscalización del expediente con las conclusiones siguientes: Fiscalizado de conformidad y procede la tramitación del expediente. No obstante, la autorización del gasto para el ejercicio 2023, se condiciona a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones de este contrato en el Presupuesto municipal de dicho ejercicio.

El Secretario General Accidental, ha emitido nuevo informe en el que se reseña que se han seguido los trámites establecidos, dictaminando favorablemente la adjudicación del contrato administrativo.

Vista la documentación e informes que se acompañan y lo preceptuado en los artículos 131 a 159 y la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, cláusula decimosexta del Pliego de Cláusulas Administrativas y decreto de la Alcaldía del día 28 de junio de 2019, sobre la delegación de competencias en la Junta de



Gobierno Local, se propone a este órgano decisorio el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Adjudicar el contrato de **servicios de carácter privado de seguro de responsabilidad civil del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros**, por procedimiento abierto simplificado sumario, a la entidad MAPFRE ESPAÑA CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., con N.I.F. A-28141935, por el precio de 35.200,00 €, I.V.A. exento (17.600,00 €, I.V.A. exento por anualidad), con estricta sujeción a lo determinado en el pliego de cláusulas administrativas, en el de prescripciones técnicas, en la documentación técnica, y en la oferta realizada por el adjudicatario que se considera parte integrante del contrato, y de acuerdo con la siguiente consideración: Mejor oferta.

La duración del contrato se fija en un período de dos años, desde las 0:00 horas del día 10 de abril de 2022 hasta las 24:00 horas del día 9 de abril de 2024.

SEGUNDO: Disponer, en la cuantía de 17.600,00 €, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria 92000.22400 del estado de gastos del Presupuesto municipal de este Ayuntamiento y condicionar la autorización de la cuantía del importe del gasto correspondiente a la anualidad 2023 a la aprobación de los Presupuestos municipales para dicho ejercicio económico.

TERCERO: Designar como responsable del contrato a D^a. M^a Pilar Sierra Villarreal, Técnico del Área de Innovación y RR.HH. del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

CUARTO: Notificar la adjudicación a todos los candidatos que no han sido adjudicatarios, indicándoles los recursos que podrán interponer así como el plazo para interponerlos.

QUINTO: Notificar el presente acuerdo al adjudicatario del contrato, señalando que una vez realizado el servicio, deberá expedir y remitir la correspondiente factura electrónica con todos los requisitos específicos exigidos, describirá suficientemente el objeto realizado, así como el Área o Servicio responsable de la gestión del gasto/inversión. El destino de la factura electrónica se identifica por: Oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora. Código de unidad orgánica, Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Intervención: L01500956.

SEXTO: Facultar a la Sra. Alcadesa para la formalización del contrato administrativo, así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

SÉPTIMO: Publicar la adjudicación del contrato mediante anuncio en el Perfil del Contratante, en plazo no superior a quince días y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

OCTAVO: Publicar la formalización del contrato mediante anuncio en el Perfil del Contratante, en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el



contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NOVENO: Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

DÉCIMO: Comunicar este acuerdo a la Sra. Técnico del Área de Innovación y RR.HH. del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

DÉCIMOPRIMERO: Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

SERVICIOS GENERALES

7.- APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE TARJETAS DE MINUSVÁLIDOS.

Leídas las Propuestas de acuerdo, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Visto el escrito presentado por don Ladislao Cameo Lasobras, con DNI 17685440G y domicilio en Plaza Canal de Bardenas, 9 de Ejea de los Caballeros en el que solicita renovación de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña documento expedido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con su grado de discapacidad y con fijación según baremo de dificultad de movilidad de **7 puntos**, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la concesión.

Considerando que el solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 28 de junio de 2019 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO



PRIMERO: Aprobar la renovación de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y válida exclusivamente para su titular, como conductor o como pasajero, para un periodo de **5 años**, a:

DON LADISLAO CAMEO LASOBRAS

SEGUNDO: Que se dé traslado al interesado y a Policía Local.

2.- Visto el escrito presentado por don Luis Mena Ederra, con DNI 29087192N y domicilio en calle Castiliscar, 19 de Ejea de los Caballeros en el que solicita alta de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña documento expedido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con su grado de discapacidad y con fijación según baremo de dificultad de movilidad de **7 puntos**, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la concesión.

Considerando que el solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 28 de junio de 2019 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Conceder permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y válida exclusivamente para su titular, como conductor o como pasajero, para un periodo de 10 años, a:

DON LUIS MENA EDERRA

SEGUNDO: Que se dé traslado al interesado y a Policía Local.

8º.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE RESERVAS DE ESPACIOS

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.



1.- Visto escrito presentado por don Ignacio López Peralta con DNI 73090421D, por el que solicita licencia de reserva de espacio en edificio sito en calle Justicia Mayor de Aragón, 45 de Ejea de los Caballeros.

Vista la Ordenanza Fiscal nº 22, Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga.

Constatado que el solicitante es interesado, como propietario, responsable o representante de la persona física o jurídica que lo sea, en el espacio afectado por la fachada del edificio frontal para el que se solicita la reserva de espacio en cualquiera de las modalidades previstas en la ordenanza fiscal.

Visto el informe emitido por Policía Local, en el que se expone que no existe inconveniente para acceder a tales peticiones.

Visto lo dispuesto en los arts. 21.1.q., 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 30. 4º de la Ley 7/1999 y decreto de alcaldía de 28 de junio de 2019 de delegación de competencias, se propone lo siguiente,

ACUERDO

PRIMERO: acceder a la solicitud de reserva de espacio para entrada y salida de vehículos en edificios, y conceder la licencia municipal, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, a:

SOLICITANTE: IGNACIO LÓPEZ PERALTA
EMPLAZAMIENTO: calle Justicia Mayor de Aragón, 45
LONGITUD: 4 metros

SEGUNDO: la señalización vertical y horizontal será por cuenta del solicitante, siempre siguiendo las indicaciones dadas por Policía Local:

Deberá, el solicitante, pintar marca vial de línea longitudinal continua de color amarillo de 10 centímetros de anchura delante del rebaje de acera y con la misma anchura solicitada.

TERCERO: que se dé traslado de este acuerdo al interesado, Tesorería y Policía Local.

2.- Visto escrito presentado por don Guillermo Vizan Idoipe con DNI 18025940N en representación de Comunidad de Propietarios Independencia 33-Fleming 36-38 de Ejea de los Caballeros con CIF H99427981, por el que solicita autorización para aumentar el vado de salida dos metros en edificio sito en calle Doctor Fleming, 38 de Ejea de los Caballeros.



Vista la Ordenanza Fiscal nº 22, Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga.

Constatado que el solicitante es interesado, como propietario, responsable o representante de la persona física o jurídica que lo sea, en el espacio afectado por la fachada del edificio frontal para el que se solicita la reserva de espacio en cualquiera de las modalidades previstas en la ordenanza fiscal.

Visto el informe emitido por Policía Local, en el que se expone que no existe inconveniente para acceder a tales peticiones.

Visto lo dispuesto en los arts. 21.1.q., 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 30. 4º de la Ley 7/1999 y decreto de alcaldía de 28 de junio de 2019 de delegación de competencias, se propone lo siguiente,

ACUERDO

PRIMERO: acceder a la solicitud de ampliación en 2 metros de la reserva de espacio para entrada de vehículos en edificios, y conceder la licencia municipal, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, a:

SOLICITANTE: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS INDEPENDENCIA 33-FLEMING 36-38

EMPLAZAMIENTO: calle Doctor Fleming, 38

LONGITUD: 7 metros

SEGUNDO: la señalización vertical y horizontal será por cuenta del solicitante, siempre siguiendo las indicaciones dadas por Policía Local:

Deberá, el solicitante, pintar marca vial de línea longitudinal continua de color amarillo de 10 centímetros de anchura y en el lado izquierdo, según salida del garaje, en los 2 metros de longitud solicitados y visto que dispone la fachada de espacio, se deberá desplazar al máximo y hasta el lugar que lo permita, la placa de señalización.

TERCERO: que se dé traslado de este acuerdo a los interesados, Tesorería y Policía Local.

3.- Visto escrito presentado por don Ashhinar Ahmedova Ibova, con DNI X820225J y domicilio en Prolongación Paseo del Muro-13, en el que solicita causa baja de reserva de espacio concedida en calle Prolongación Paseo del Muro, 13 de Ejea de los Caballeros.

Visto el informe emitido por Policía Local, en el que consta que se ha comprobado que las placas señalización de Reserva de Espacio han sido retiradas.



Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30.4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 25 de junio de 2015 de delegación de competencias, se propone el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. - Revocar el acuerdo de concesión de reserva de espacio para acceso de vehículos concedido a don Ashhinar Ahmedova Ibova, calle Prolongación Paseo del Muro, 13 de Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO. - Que se dé traslado a los interesados, Policía Local y Recaudación municipal a los efectos acordados.

LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES

9º.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO.

A) LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Visto el expediente de licencia ambiental de actividad clasificada para instalación de explotación porcina de cebo para 2.000 cerdos en la parcela 554 del polígono 15 de Ejea de los Caballeros, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el Técnico de actividades, y

CONSIDERANDO la resolución del INAGA de fecha 31 de marzo de 2019 por la que se formula otorgamiento de licencia ambiental para actividades clasificadas para instalación de explotación porcina de cebo para 2.000 cerdos en la parcela 554 del polígono 15 a ubicar en el término municipal de Ejea de los Caballeros (Expediente INAGA EXPEDIENTE/500304/73A/2019/01288), y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente:



ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: MIGUEL ATRIAN GARCES .

ACTIVIDAD: Explotación porcina de cebo.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 504 del polígono 15 de Ejea de los Caballeros.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Deberá aportar justificantes de la comunicación ante el INAGA de actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

2.- Visto el expediente de licencia ambiental de actividad clasificada para ampliación y legalización de centro de suministros cooperativo (ampliación de economato) en Carretera de Tudela Km 1,3 de Ejea de los Caballeros, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por D. David Muñoz Técnico de actividades, y

CONSIDERANDO la resolución del INAGA de fecha 28 de enero de 2021 por la que se formula otorgamiento de licencia ambiental para actividades clasificadas para ampliación y legalización de centro de suministros cooperativo (ampliación de economato) en Carretera de Tudela Km 1,3 en el término municipal de Ejea de los Caballeros (Expediente INAGA(500805/73A/2020/08395), y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:



SOLICITANTE: COOPERATIVA VIRGEN DE LA OLIVA .

ACTIVIDAD: Legalización de centro de suministros cooperativo (ampliación de economato).

EMPLAZAMIENTO: Carretera de Tudela Km 1,3 de Ejea de los Caballeros.

CONDICIONES ESPECIALES:

*Deberá cumplir el contenido del acuerdo de la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza del INAGA de fecha 28 de enero de 2021 (Expediente INAGA/500805/73A/2020/08395)

TERCERO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

3.- Visto el expediente de licencia ambiental de actividad clasificada para instalación de un taller de reparación y exposición de maquinaria agrícola y turismos en las parcelas R85 y R95, nave 1 del polígono industrial de Valdeferrín en Ejea de los Caballeros, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el técnico de actividades D. David Muñoz, y

CONSIDERANDO la resolución del INAGA de fecha 27 de enero de 2022 por la que se formula otorgamiento de licencia ambiental para actividades clasificadas de taller de reparación y exposición de maquinaria agrícola y turismos en las parcelas R85 y R90, nave 1 del Polígono industrial de Valdeferrín en el término municipal de Ejea de los Caballeros (Expediente INAGA/500805/73A/2021/11662), y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: AGROLLEN MOTOR, S.L. .

ACTIVIDAD: Taller mecánico y exposición de maquinaria agrícola y turismos.



EMPLAZAMIENTO: Parcelas R85 y R95, nave 1, del Polígono industrial de Valdeferrín en Ejea de los Caballeros.

CONDICIONES ESPECIALES:

*Deberá cumplir las condiciones de la resolución del INAGA de fecha 27 de enero de 2022 (Expediente INAGA/500805/73A/2021/11662)

TERCERO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

B) LICENCIA AMBIENTAL DE ACTIVIDAD CLASIFICADA Y OBRAS

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Visto el expediente de concesión de licencia ambiental de actividad clasificada y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García y del Técnico de protección contra incendios y del Técnico de Actividades, y

CONSIDERANDO los informes favorables del órgano competente de la Diputación General de Aragón de fecha 29 de marzo de 2022 (Expediente INAGA/500805/73A/2021/11653) en relación con la concesión de las licencias ambientales de actividades clasificadas, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia ambiental de actividad clasificada, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: ZUFARIA DELIVERY, S.L.

ACTIVIDAD: Restaurante de pizzas y reparto.

EMPLAZAMIENTO: Pº de la Constitución nº 55 bis, de Ejea de los Caballeros.



CONDICIONES ESPECIALES:

* Deberá cumplir las condiciones indicadas en el acuerdo de la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza de fecha 29 de marzo de 2022 (Expediente INAGA//500805/73A/2021/11653).

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la **licencia de inicio de actividad**, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el Ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 105/2022

SOLICITANTE: ZUFARIA DELIVERY, S.L. ESB99491177

OBJETO: Acondicionamiento de local para restaurante de pizzas con servicio a domicilio.

EMPLAZAMIENTO: Pº de la Constitución nº 55, bis, de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

* Se deberán presentar certificados favorables del Departamento de Industria del Gobierno de Aragón de legalización de la instalación eléctrica.

*Se deberá presentar certificado final de obras una vez finalizadas las mismas.

*Deberán instalarse collarines intumescentes en cada una de las bajantes de PVC que acceden al local.

*El sistema de extinción de la campana extractora deberá ser del tipo homologado y/o admitido por la Diputación General de Aragón.

*La instalación de Gas deberá disponer de la correspondiente electroválvula de enclavamiento al superarse los 30 Kw de potencia instalada.

*El boletín eléctrico deberá ser del tipo "local con riesgo de incendio y/o explosión debido a la existencia de motos de reparto. En caso de tratarse de motocicletas eléctricas este apartado podría no ser necesario.



CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	72.797,46 €	TIPO	0,768%
CUOTA	599,08 €	DEPOSITO PREVIO	599,08 €
IMPORTE A ABONAR			0,00 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	72.797,46 €	TIPO	3,10%
CUOTA	2.256,72 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			2.256,72 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

2.- Visto el expediente de concesión de licencia ambiental de actividad clasificada y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el Aparejador Municipal D. Roberto Calvete García, y

CONSIDERANDO los informes favorables del órgano competente de la Diputación General de Aragón de fecha 29 de marzo de 2022 (Expediente INAGA/500805/73A/2022/00814) en relación con la concesión de las licencias ambientales de actividades clasificadas, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y



Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia ambiental de actividad clasificada, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: OXICORTE Y GUILLOTINA ARILLA, S.A.

ACTIVIDAD: Ampliación de almacén de hierro.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 72 del Polígono industrial de Valdeferrín en Ejea de los Caballeros.

CONDICIONES ESPECIALES:

* Deberá cumplir el condicionado de la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza (EXPEDIENTE INAGA/500805/73A/2022/00814)

* En la certificación final de obras deberá justificarse que la dotación de extintores y pulsadores de alarma cumple con las exigencias del reglamento en el sector afectado por la ampliación, es decir, en todo el establecimiento al tratarse de un único sector.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la **licencia de inicio de actividad**, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el Ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 106/2022.

SOLICITANTE: OXICORTE Y GUILLOTINA ARILLA, S.A., ESA50152214

OBJETO: Construcción de nave para ampliación de almacén de hierro.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 78 del Polígono industrial de Valdeferrín en Ejea de los Caballeros.

CONDICIONES ESPECIALES:

*En las parcelas que tengan fachada a dos o más calles, las edificaciones se retranquearán 5 metros en las fachadas laterales, como mínimo, contados a partir del límite de



parcela. Todas las edificaciones que se realicen dentro de las parcelas estarán obligadas a un retranqueo lateral mínimo de 3 metros. Queda prohibido usar estos espacios como depósito de materiales o vertido de desperdicios.

*Se deberán presentar a la finalización de los trabajos la correspondiente documentación en materia de prevención de incendios (protocolos, certificados, etc.)

*Se deberán presentar certificados favorables del Departamento de Industria del Gobierno de Aragón, de la legalización tanto de la instalación eléctrica como de la ventilación-climatización, en su caso.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	122.898,13 €	TIPO	0,768%
CUOTA	943,86 €	DEPOSITO PREVIO	943,86 €
IMPORTE A ABONAR			0,00 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	122.898,13 €	TIPO	3,10%
CUOTA	3.809,84 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			3.809,84 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

3.- Visto el expediente de concesión de licencia ambiental de actividad clasificada y licencia urbanística, y



RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, por el Técnico de Protección contra Incendios y por el Técnico de actividades, y

CONSIDERANDO los informes favorables del órgano competente de la Diputación General de Aragón de fecha 29 de marzo de 2022 (Expediente INAGA/500805/73A/2022/00821) en relación con la concesión de las licencias ambientales de actividades clasificadas, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia ambiental de actividad clasificada, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY, S.L.

ACTIVIDAD: Estación de Inspección Técnica de Vehículos. APPLUS ITV..

EMPLAZAMIENTO: Parcela 43, calle 3 del Polígono industrial de Valdeferrín de Ejea de los Caballeros.

CONDICIONES ESPECIALES:

*Deberá cumplir las condiciones del acuerdo de la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza de fecha 29 de marzo de 2022 (Expediente INAGA/500805/73A/2022/00821).

*Tal y como figura en anexo presentado, la actividad no podrá realizar operaciones que generen algún tipo de residuo peligroso (trapos contaminados, cambio de aceites de los equipos instalados, envases, etc)

En caso contrario, el establecimiento deberá estar dado de alta en el registro de pequeños productores de residuos peligrosos.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la **licencia de inicio de actividad**, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el Ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada.



TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE:110/2022.

SOLICITANTE: APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY, S.L. ESB81041444

OBJETO: Construcción de nave para Estación de Inspección Técnica de Vehículos.
APPLUS ITV..

EMPLAZAMIENTO: Parcela 43, calle 3 del Polígono industrial de Valdeferrín en Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

* El cerramiento deberá ser en principio diáfano, con reja o malla metálica sobre un zócalo macizo de altura máxima 1 m. excepto cuando las características de la zona aconsejen un cerramiento de fábrica de mayor altura, en cuyo caso se ejecutará éste con una altura máxima de 3 m. en obra de fábrica de similares acabados que la fachada principal.

En el caso de destinar las superficies libres a almacenamiento, se protegerán de las vistas desde el exterior mediante la plantación de una adecuada barrera vegetal.

* Se recuerda, que están prohibidos los rótulos pintados en paramentos exteriores, y en todo caso, los rótulos empleados serán de materiales intalterables por agentes atmosféricos.

*A la finalización de la obra deberán presentar la tramitación en Industria de la Instalación de Protección contra incendios.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	754.862,60 €	TIPO	0,768%
CUOTA	5.797,34 €	DEPOSITO PREVIO	5.797,34 €
IMPORTE A ABONAR			0,00 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	754.862,60 €	TIPO	3,10%
CUOTA	23.400,70 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			23.400,74 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros



IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146
Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

4.- Visto el expediente de concesión de licencia ambiental de actividad clasificada y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Roberto Calvete García, del Técnico de Protección contra incendios del Técnico de Actividades, y

CONSIDERANDO los informes favorables del órgano competente de la Diputación General de Aragón de fecha 29 de marzo de 2022 (Expediente INAGA/500805/73A/2022/00880) en relación con la concesión de las licencias ambientales de actividades clasificadas, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia ambiental de actividad clasificada, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: LABOIL S.L.

ACTIVIDAD: Legalización de estación de servicio.

EMPLAZAMIENTO: Carretera de Gallur-Sangüesa Km 10 de Ejea de los Caballeros.

CONDICIONES ESPECIALES:



* Deberá cumplir el contenido del acuerdo de la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza de fecha 29 de marzo de 2022 (EXPEDIENTE INAGA(Expediente INAGA/500805/73A/2022/00880))

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la **licencia de inicio de actividad**, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el Ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 109/2022.

SOLICITANTE: LABOIL S.L. ESB22299317

OBJETO: Acondicionamiento de estación de servicio.

EMPLAZAMIENTO: Carretera de Gallur-Sangüesa Km. 10 de Ejea de los Caballeros.

CONDICIONES ESPECIALES:

*Únicamente se podrán ejecutar las obras menores descritas. Las dimensiones y características de las obras no excederán de las solicitadas, considerándose como infracción urbanística cualquier extralimitación de las mismas.

*Cuando se pretenda introducir modificaciones durante la ejecución se deberá comunicar de nuevo el hecho al Ayuntamiento, debiendo cumplir las disposiciones vigentes en materia de edificación, infraestructuras, seguridad y salud en el trabajo.

*En ningún caso pueden realizarse obras en contra del ordenamiento urbanístico vigente.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística



BASE IMPONIBLE	2.170,29 €	TIPO	0,768%
CUOTA	28,85 €	DEPOSITO PREVIO	28,85 €
IMPORTE A ABONAR			0,00 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	2.170,29 €	TIPO	3,10%
CUOTA	67,28 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			67,28 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

5.- Visto el expediente de concesión de licencia ambiental de actividad clasificada y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el Aparejador Municipal D. Roberto Calvete García, por el Técnico de prevención de incendios y por el Técnico de actividades, y

CONSIDERANDO los informes favorables del órgano competente de la Diputación General de Aragón de fecha 29 de marzo de 2022 (Expediente INAGA/500805/73A/2022/00658) en relación con la concesión de las licencias ambientales de actividades clasificadas, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente



ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia ambiental de actividad clasificada, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: D. EDUARDO BERICAT CORTES, en representación de COOPERATIVA VIRGEN DE LA OLIVA.

ACTIVIDAD: Estación de servicio y lavadero.

EMPLAZAMIENTO: c/ Del Pinar s/n de Bardenas en Ejea de los Caballeros.

CONDICIONES ESPECIALES:

* Deberá cumplir el condicionado del acuerdo de la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza de fecha 29 de marzo de 2022 (Expediente INAGA/500805/73A/2022/00658)

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la **licencia de inicio de actividad**, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el Ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 108/2022.

SOLICITANTE: COOPERATIVA VIRGEN DE LA OLIVA ESF50011097

OBJETO: Estación de servicio y lavadero.

EMPLAZAMIENTO: c/ Del Pinar s/n de Bardenas en Ejea de los Caballeros.

CONDICIONES ESPECIALES:

*Únicamente se podrán ejecutar las obras menores descritas. Las dimensiones y características de las obras no excederán de las solicitadas, considerándose como infracción urbanística cualquier extralimitación de las mismas.

*Cuando se pretenda introducir modificaciones durante la ejecución se deberá comunicar de nuevo el hecho al Ayuntamiento, debiendo cumplir las disposiciones vigentes en materia de edificación, infraestructuras, seguridad y salud en el trabajo.

*Se realizará la correcta gestión de los residuos de construcción y/o demolición producidos en los actos que constituyen la licencia de obras.

*En ningún caso podrán realizarse obras en contra del ordenamiento urbanístico vigente.



PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	79.593,40 €	TIPO	0,768%
CUOTA	611,28 €	DEPOSITO PREVIO	611,28 €
IMPORTE A ABONAR	0,00 €		

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	79.593,40 €	TIPO	3,10%
CUOTA	2.467,40 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	2.467,40 €		

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

6.- Visto el expediente de concesión de licencia ambiental de actividad clasificada y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, del Técnico de Protección contra incendios y del Técnico de actividades, y

CONSIDERANDO los informes favorables del órgano competente de la Diputación General de Aragón de fecha 29 de marzo de 2022 (Expediente INAGA/500805/73A/2022/00807) en relación con la concesión de las licencias ambientales de actividades clasificadas, y



CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia ambiental de actividad clasificada, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: AGROMET EJEA, S.L.

ACTIVIDAD: Legalización ya ampliación de empresa dedicada a la fabricación y reparación de maquinaria agrícola..

EMPLAZAMIENTO: Parcelas R-5 y R-6 del Polígono industrial de Valdeferrín en Ejea de los Caballeros.

CONDICIONES ESPECIALES:

* Deberá cumplir el condicionado del acuerdo de la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza (Expediente INAGA/ Expediente INAGA/500805/73A/2022/00807)

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la **licencia de inicio de actividad**, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el Ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 107/2022.

SOLICITANTE: AGROMET EJEA, S.L. ESB50555259

OBJETO: Legalización y ampliación de fábrica y taller de maquinaria agrícola.

EMPLAZAMIENTO: Parcelas R-5, calle 2 del polígono industrial de Valdeferrín en Ejea de los Caballeros.



PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

*El expediente habrá de ser diligenciado ante el Servicio Provincial de Industria en materia de prevención de incendios.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	19.536,64 €	TIPO	0,768%
CUOTA	150,04 €	DEPOSITO PREVIO	15,04 €
IMPORTE A ABONAR			0,00 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	19.536,64 €	TIPO	3,10%
CUOTA	605,64 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			605,64 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

C) LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS Y OBRAS

Leídas las Propuestas, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.



1.- Visto el expediente de concesión de licencia de inicio de actividad y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, por el Aparejador Municipal D. Roberto Calvete García, y

CONSIDERANDO que se hay un error en la Tasa y en el ICIO de la licencia urbanística 78/2022, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- MODIFICAR LA TASA Y EL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS de la licencia urbanística 78/2022

SEGUNDO.- CONCEDER licencia de apertura, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: CASCAJOS PORCINO, SL (B-9952641-0)

ACTIVIDAD: Instalación hidrólisis para explotación porcina

EMPLAZAMIENTO: Parcela 20066, Polígono 106 en Valareña en el T.M de Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de apertura de establecimientos por importe de 50,14 € y deducir la cantidad de 50,14 € que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

Observaciones.-

Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 78/2022.

SOLICITANTE: CASCAJOS PORCINO SL - (B-9952641-0)

OBJETO: Instalación hidrólisis para explotación porcina



EMPLAZAMIENTO: Parcela 20066, Polígono 106 en Valareña en el T.M de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES:

- Únicamente se podrán ejecutar las obras menores descritas.
- Las dimensiones y características de las obras no excederán de las solicitadas, considerándose como infracción urbanística cualquier extralimitación de las mismas.
- Cuando se pretenda introducir modificaciones durante la ejecución se deberá comunicar de nuevo el hecho al Ayuntamiento, debiendo cumplir las disposiciones vigentes en materia de edificación, infraestructuras, seguridad y salud en el trabajo.
- En ningún caso pueden realizarse obras en contra del ordenamiento urbanístico vigente.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	5.658,50 €	TIPO	0,768%
CUOTA	43,46 €	DEPOSITO PREVIO	28,85 €
IMPORTE A ABONAR		14,61 €	

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	5.658,50 €	TIPO	3,10%
CUOTA	175,41 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR		175,41 €	

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)



PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

2.- Visto el expediente de concesión de licencia de apertura y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, entre ellos, el del Aparejador Municipal D. Roberto Calvete García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia de apertura, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: MECANIZADOS EJEA DE LOS CABALLEROS ESB99096265

ACTIVIDAD: Instalación de paneles fotovoltaicos de autoconsumo en nave.

EMPLAZAMIENTO: c/B parcelas R48-49 del Polígono de industrial de Valdeferrín en Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de apertura de establecimientos por importe de 54,69 € y deducir la cantidad de 54,69 € que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

Observaciones.-

Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

SEGUNDO.- Señalar que no podrá comenzar a ejercerse la actividad sin que antes se gire la oportuna visita de comprobación por el Técnico Municipal; previamente, el interesado deberá presentar, ante este M.I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE LAS OBRAS visado por el Colegio Oficial correspondiente.



TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 91/2022.

SOLICITANTE: MECANIZADOS EJEA DE LOS CABALLEROS ESB99096265

OBJETO: Instalación de paneles fotovoltaicos de autoconsumo en nave.

EMPLAZAMIENTO: c/B parcelas R48-49 del Polígono de industrial de Valdeferrín en Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	141.940,89 €	TIPO	0,768%
CUOTA	1.090,11 €	DEPOSITO PREVIO	1.090,11 €
IMPORTE A ABONAR			0,00 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	141.940,89 €	TIPO	3,10%
CUOTA	4.400,17 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			4.400,17 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.
Ejea de los Caballeros,

3.- Visto el expediente de concesión de licencia de apertura y licencia urbanística, y



RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, entre ellos, el del Arquitecto Técnico Municipal D. Roberto Calvete García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia de apertura, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: COMARCA DE CINCO VILLAS P5000037-A
ACTIVIDAD: Ampliación de edificio Sede Comarcal (2ª Planta)
EMPLAZAMIENTO: C/Justicia de Aragón, 20 1º Pta en Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de apertura de establecimientos por importe de 878,73 € y deducir la cantidad de 878,73 € que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

Observaciones.-

Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

SEGUNDO.- Señalar que no podrá comenzar a ejercerse la actividad sin que antes se gire la oportuna visita de comprobación por el Técnico Municipal; previamente, el interesado deberá presentar, ante este M.I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE LAS OBRAS visado por el Colegio Oficial correspondiente.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 104/2022.
SOLICITANTE: COMARCA DE CINCO VILLAS P5000037-A
OBJETO: Reforma de la Segunda Planta del edificio de la Sede Comarcal
EMPLAZAMIENTO: C/Justicia de Aragón, 20 1º Pta en Ejea de los Caballeros.



PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES:

- Las obras se ejecutarán de acuerdo al proyecto técnico aportado y planos modificados 5-M, 6-M, 8-M y 11-M.
- La altura de instalación de extintores será a una altura de maneta no superior de 1.20 m.
- Deberá instalarse un Sistema de detección y de alarma tal y como se describe en el apartado del Proyecto:

“SI 4 - Detección, control y extinción de incendio.

- Se proyectan las siguientes instalaciones de protección contra incendio de acuerdo con lo establecido en el apartado SI-4:

- o 1 Extintor portátil de 6 Kg, polvo polivalente, eficacia 21A-113B.
- o 1 Extintor de 5 Kg, CO₂, eficacia 89B, junto al cuadro eléctrico.

Los extintores estarán señalizados según norma UNE 23033-1 en general y UNE 23035-4 si son fotoluminiscentes. La señalización tendrá unas dimensiones mínimas de 210*210 mm.

- Alumbrado de señalización y emergencia. (Ver DB-SUA 4).
- A los efectos procedentes debe señalarse que, aunque no es objeto del presente Proyecto, el edificio debe contar con Sistema de detección y de alarma de incendio si la superficie construida excede de 1.000 m²”
- A la finalización de la obra se deberá adjuntar certificado dirección y Certificado de empresa instaladora de dicho sistema, así como su tramitación en Industria.
- El titular de la actividad dispondrá los medios adecuados durante el funcionamiento de las instalaciones para que, mediante medidas como el control de aforo por ejemplo, se limite la utilización de las instalaciones a que nunca se pueda sobrepasar las sobrecargas de uso que han quedado justificadas en la documentación aportada, esto es, 4 kN/m².

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:



Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	61.907,19 €	TIPO	0,768%
CUOTA	475,45 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	475,45 €		

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	61.907,19 €	TIPO	3,10%
CUOTA	1.919,12 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	1.919,12 €		

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

D) TOMA DE CONOCIMIENTO

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en sus partes expositivas y dispositivas, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de octubre de 2018, se concedió cambio de titularidad de explotación de ganado vacuno de producción de carne sita en la parcela 312 del polígono 105 de El Sabinar en el T.M. de Ejea de los Caballeros, a favor de D. JUAN BAUTISTA GIMENEZ MARTÍN.

En fecha 22 de marzo de 2022 tiene entrada en este Ayuntamiento un escrito presentado por D. OSCAR COMPAIRED COMPAIRED en el que solicita cambio en el nombre de la licencia municipal a su favor, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

En virtud de lo establecido en el artículo 159 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y, por analogía, del artículo 82 de la Ley 11/2014, de 4 de



diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Tomar conocimiento de la transmisión de la licencia de actividad de explotación de ganado vacuno de producción de carne sita en la parcela 312 del polígono 105 de El Sabinar en Ejea de los Caballeros a favor de D. OSCAR COMPAIRED COMPAIRED.

SEGUNDO. - Como consecuencia de la transmisión, el nuevo titular se subroga en los derechos, obligaciones y responsabilidades que, respecto a la mencionada licencia, tenía el anterior titular.

CONDICIONES ESPECIALES:

* Se deberá cumplir el contenido de la resolución de Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de la Diputación General de Aragón de fecha 31 de enero de 2.018 (EXPEDIENTE INAGA/500304/73A/2017/08058)

TERCERO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

2.- Visto el expediente de Autorización Ambiental Integrada, y

CONSIDERANDO la resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 15 de marzo de 2022 por la que se procede a la revisión de la Autorización Ambiental Integrada de explotación avícola de pollos de engorde cuyo titular es AVILICA S.C., con N.I.F. J99374738, con código ES500950000823 ubicada en el término municipal de Ejea de los Caballeros, provincia de Zaragoza. Nº Expte INAGA/50020202202002354, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2.019, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO DE LA REVISION DE LA AUTORIZACION AMBIENTAL INTEGRADA dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: AVILICA S.C. N.I.F. J99374738.

ACTIVIDAD: Explotación avícola de pollos de engorde.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 5342 del polígono 103 de Bardenas en Ejea de los Caballeros.



SEGUNDO.- Notificar el acuerdo al interesado.

3.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de mayo de 1.984, se concedió licencia de apertura y funcionamiento de café-bar sito en la Plaza de la Diputación, nº 1 de Ejea de los Caballeros, a favor de D^a. CONCEPCIÓN USÁN VERA.

En fecha 1 de abril de 2022 tiene entrada en este Ayuntamiento un escrito presentado por D. PEDRO JOSE ROMEO SANCHEZ en el que solicita cambio en el nombre de la licencia municipal a su favor, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

En virtud de lo establecido en el artículo 159 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y, por analogía, del artículo 82 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Tomar conocimiento de la transmisión de la licencia de actividad de BAR sito en la Plaza de la Diputación, nº 1 en Ejea de los Caballeros a favor de D. PEDRO JOSÉ ROMEO SANCHEZ.

SEGUNDO. - Como consecuencia de la transmisión, el nuevo titular se subroga en los derechos, obligaciones y responsabilidades que, respecto a la mencionada licencia, tenía el anterior titular.

CONDICIONES ESPECIALES:

* El establecimiento ostenta la categoría de Bar con música, con la limitación de horarios de apertura y cierre que la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, establece para la citada categoría de establecimientos.

* Establecer un aforo máximo de SESENTA (60) personas.

* Establecer los siguientes condicionantes de validez de la licencia: El mantenimiento de los condicionantes establecidos en la misma y el cumplimiento de las condiciones legalmente exigidas, así como la señalización de salida y la elevación de la rejilla al mínimo de 3 metros de altura de la rasante, otorgándole un plazo de quince días para su cumplimiento.

1º.- COMPARTIMENTACION, EVACUACION Y SEÑALIZACION.

- Cumple.



2º.- INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS.

- Cumple.

Observaciones:

Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo a la interesada.

4.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de diciembre de 2.009, se concedió licencia de apertura y funcionamiento de café-bar sito en Avda. Coscolluela, nº 30 de Ejea de los Caballeros, a favor de D. JOSE IGNACIO ROMEO USAN.

En fecha 1 de abril de 2022 tiene entrada en este Ayuntamiento un escrito presentado por D^a. ANA M^a. SANCHEZ SEBASTIÁN en el que solicita cambio en el nombre de la licencia municipal a su favor, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

En virtud de lo establecido en el artículo 159 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y, por analogía, del artículo 82 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Tomar conocimiento de la transmisión de la licencia de actividad de BAR sito en Avda. Coscolluela, nº 30 en Ejea de los Caballeros a favor de D^a. ANA M^a. SANCHEZ SEBASTIÁN.

SEGUNDO. - Como consecuencia de la transmisión, el nuevo titular se subroga en los derechos, obligaciones y responsabilidades que, respecto a la mencionada licencia, tenía el anterior titular.

CONDICIONES ESPECIALES:

- El establecimiento ostenta la categoría de Bar, con la limitación de horarios de apertura y cierre que la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, establece para la citada categoría de establecimientos.
- Establecer un aforo máximo de 25 personas.



· Establecer los siguientes condicionantes de validez de la licencia: El mantenimiento de los condicionantes establecidos en la misma y el cumplimiento de las condiciones legalmente exigidas.

1º.- COMPARTIMENTACION, EVACUACION Y SEÑALIZACION.

- Cumple.

2º.- INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS.

- Cumple.

Observaciones:

Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo a la interesada.

E) PRIMERA OCUPACIÓN

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- VISTO el expediente de concesión de licencia de ocupación referido a la licencia de obras concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de diciembre de 2.020 a D. JORGE LAMBÁN HEREDIA, NIF: 73.082.622-F y a D^a. Vanesa Mora Ruiz, NIF: 73.082.558-N, para construcción de garaje y cocina campera en C/ Biota, nº 6 en Ejea de los Caballeros (lic núm 235/20).

Una vez aportado el correspondiente certificado final de obras visado por el Colegio Oficial de Arquitectos 14 de mayo de 2.021 y fotografías con fecha 9 de febrero de 2.022.

Realizada la inspección por los Servicios Técnicos Municipales y comprobada su adecuación al proyecto y a las condiciones de la licencia urbanística, se levanta la correspondiente Acta en la que se indica que procede la concesión de la Licencia de Ocupación, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Roberto Calvete García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y



De conformidad con lo establecido en los artículos 227 y 238 del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, 39 de las Normas Urbanísticas Generales del PGOU y 156 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras, se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder **Licencia de Ocupación** a D. JORGE LAMBÁN HEREDIA, NIF: 73082622-F Y D^a VANESA MORA RUIZ, NIF: 73.066.529-Z, para construcción de garaje y cocina campera en C/ Biota, nº 6 en Ejea de los Caballeros (lic núm 235/20).

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística de acuerdo con el artículo 6 de la Ordenanza fiscal número seis fijando la cantidad de **43,88 Euros** y deducir dicha cantidad por cuanto fue abonada en el momento de la presentación de declaración responsable.

TERCERO:- Trasladar el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

2.- VISTO el expediente de concesión de licencia de ocupación referido a la licencia de obras concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de noviembre de 2007 a D. MIGUEL ANGEL GONZALEZ LANA, en representación de INDASA, para construcción de 29 naves en la parcela Indasa-4 del polígono industrial de Valdeferrín en Ejea de los Caballeros (lic núm 355/2007).

Una vez aportado el correspondiente certificado final de obras visado por el Colegio Oficial de Arquitectos 24 de abril de 2019 y fotografías.

Realizada la inspección por los Servicios Técnicos Municipales y comprobada su adecuación al proyecto y a las condiciones de la licencia urbanística, se levanta la correspondiente Acta en la que se indica que procede la concesión de la Licencia de Ocupación, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Roberto Calvete García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

De conformidad con lo establecido en los artículos 227 y 238 del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, 39 de las Normas Urbanísticas Generales del PGOU y 156 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el



Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras, se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder **Licencia de Ocupación** a D. MIGUEL ANGEL GONZALEZ LANA, en representación de INDASA para primera ocupación de un total de 13 naves sitas en la parcela Indasa-4 del Polígono industrial de Valdeferrín en Ejea de los Caballeros (Lic. Nº 355/2007):

- 2.6 (Nave 16)
- 2.8 (Nave 17)
- 2.10 (Nave 18)
- 3.1 (Nave 19)
- 3.3 (Nave 20)
- 3.4 (Nave 24)
- 3.5 (Nave 21)
- 3.6 (Nave 25)
- 3.7 (Nave 22)
- 4.1 (Nave 26)
- 4.2 (Nave 27)
- 4.3 (Nave 28)
- 4.4 (Nave 29)

SEGUNDO.- Cada una de las naves quedará en situación de “Nave sin uso”, siendo necesario e indispensable para el desarrollo del cualquier actividad la redacción y tramitación del correspondiente proyecto de actividad por parte de la entidad que pretenda desarrollar la misma, en cualquiera de las naves que conforman el complejo.

TERCERO.-Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística de acuerdo con el artículo 6 de la Ordenanza fiscal número seis fijando la cantidad de **294,14 Euros** y deducir dicha cantidad de **25,30 €** por cuanto fue abonada en el momento de la presentación de declaración responsable.

CUARTO.- Trasladar el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

F) LICENCIAS DE OBRAS

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.



1.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 86/2022

SOLICITANTE: D^a. YOLANDA OTAL YERA (73242530-L), en representación de OSDAMI, C.B. (E-99436867)

OBJETO: Ampliación de nave industrial para alquiler.

EMPLAZAMIENTO: Parcela R-65 C/D del Polígono Industrial de Valdeferrín de Ejea de Los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

- El cerramiento deberá ser en principio diáfano, con reja o malla metálica sobre un zócalo macizo de altura máxima 1m., excepto cuando las características de la zona aconsejen un cerramiento de fábrica de mayor altura, en cuyo caso se ejecutará este con una altura máxima de 3 m. en obra de fábrica de similares acabados que la fachada principal.

En el caso de destinar las superficies libres a almacenamiento, se protegerán de las vistas desde el exterior mediante la plantación de una adecuada barrera vegetal.

- Se recuerda, que están prohibidos los rótulos pintados en paramentos exteriores, y en todo caso, los rótulos empleados serán de materiales inalterables por agentes atmosféricos.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.



TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	191.596,44 €	TIPO	0,768%
CUOTA	1.471,46 €	DEPOSITO PREVIO	1.471,46 €
IMPORTE A ABONAR			0,00 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	191.596,44 €	TIPO	3,10%
CUOTA	5.939,49 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			5.939,49 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

2.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Roberto Calvete García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local



ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE:

SOLICITANTE: HYPER AVENIDA EJEA, S.L. (ESB99348419)

OBJETO: Reforma de local.

EMPLAZAMIENTO: Pº del Muro nº 39, local, de Ejea de Los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Se deberán presentar certificados favorables del Departamento de Industria del Gobierno de Aragón, de la legalización tanto de la instalación eléctrica como de la climatización, en su caso.

- Se deben instalar, conservar y mantener los sistemas de detección de incendios, extintores y demás medidas de protección pasiva y activa contra incendios reflejadas en el proyecto presentado.

- Se deberán presentar a la finalización de los trabajos la correspondiente documentación en materia de prevención de incendios (protocolos, certificado, etc).

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	4.905,85 €	TIPO	0,768%
CUOTA	37,68 €	DEPOSITO PREVIO	28,85 €
IMPORTE A ABONAR			8,83 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	4.905,85 €	TIPO	3,10%
-----------------------	------------	-------------	-------



CUOTA	152,08 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR		152,08 €	

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

3.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Aparejador Municipal D. Roberto Calvete García y por el Técnico de Prevención de Incendios D. Alberto Martínez García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:



NUMERO DE EXPEDIENTE: 98/2022
SOLICITANTE: ESTHER LARROSA SANCHEZ (ES072990822T)
OBJETO: Construcción de vivienda unifamiliar.
EMPLAZAMIENTO: c/ Aguador nº 11 de Ejea de Los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Las edificaciones se ajustarán a las alineaciones marcadas en el plano 6.17 del PGOU, debiendo materializarse de forma adecuada tanto la alineación a la calle Aguador con la edificación delantera como la alineación posterior con la edificación secundaria para el anexo-almacén trastero.

- No se ha aportado ensayo geotécnico, por lo que se condicionará a la previa presentación de estudio geotécnico redactado por técnico competente y visado por el Colegio. Se recomienda que el ensayo analice también la posible influencia del terreno ladera posterior y que durante la ejecución se dispongan las soluciones adecuadas para evitar daños a la edificación (entre otras, realización de muros de contención, colocación de láminas de impermeabilización y realización de drenaje, etc).

- Deberá presentar la hoja de encargo visada del aparejador designado en la obra. Para el documento final de obra será necesario e inexcusable la firma del certificado de final de obra por parte de la dirección facultativa al completo, arquitecto y aparejador.

-Deberá depositar una fianza de 1.000 € en concepto de previsión por posibles daños en aceras e infraestructuras públicas.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	116.500,35 €	TIPO	0,768%
CUOTA	894,72 €	DEPOSITO PREVIO	894,72 €
IMPORTE A ABONAR	0,00 €		



Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	116.500,35 €	TIPO	3,10%
CUOTA	3.611,51 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			3.611,51 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

4.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Aparejador Municipal D. Roberto Calvete García y del técnico de protección contra incendios D. Alberto Martínez García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO



PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 102/2022
SOLICITANTE: DANIEL SANZ NAVAL (ES073244485L)
OBJETO: Ampliación de vivienda unifamiliar.
EMPLAZAMIENTO: c/ Ronda Pirineos, 58 en Ejea de Los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Las obras se llevarán a cabo con sujeción al proyecto, a la legislación aplicable, a las normas de la buena práctica constructiva, a las instrucciones de la dirección de obra, y según las ordenanzas generales de edificación.

-Deberá cumplir la normativa vigente en materia de protección contra incendios.

-Se deberán gestionar correctamente los residuos de construcción producidos.

-Deberá depositar una **fianza de 1.000 €** como garantía ante posibles desperfectos en calzadas, aceras o infraestructuras públicas.

-La ampliación de la vivienda deberá realizarse bajo dirección de ejecución material de un arquitecto técnico, por lo que a la finalización de la obra deberá aportarse certificado final de obra conjunto firmado por arquitecto y arquitecto técnico.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	37.954,56 €	TIPO	0,768%
CUOTA	291,49 €	DEPOSITO PREVIO	291,49 €



IMPORTE A ABONAR	0,00 €
-------------------------	---------------

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	37.954,56 €	TIPO	3,10%
CUOTA	1.176,59 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			1.176,59 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

5.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García y por el Técnico de Prevención de Incendios D. Alberto Martínez García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO



PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 111/2022

SOLICITANTE: SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE ZARAGOZA.

OBJETO: INSTALACIÓN DE ASCENSOR

EMPLAZAMIENTO: IES REYES CATÓLICOS de Ejea de Los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES :

- Deberá colocarse un punto de luz fijo con cada una de las plantas a la entrada /salida del ascensor como

-Deberá depositar una fianza de 600 € en concepto de previsión por posibles daños en aceras y calzadas.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE OBRAS visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	81.617,86 €	TIPO	0,768%
CUOTA	626,82 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			626,82 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	81.617,86 €	TIPO	3,10%
CUOTA	2.530,15 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			2.530,15 €



FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

6.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 88/22

SOLICITANTE: EDISTRIBUCION REDES DIGITALES SL (B-82846817)



OBJETO: N/REF.: ITER 1859973. Red subterránea de MT "Urma CD15" a 13,2 Kv entre el CT Z09157 "POL. VALDEFERRÍN Nº 5" y el apoyo "L00980002-0036" y reforma del CT Z09157 "POL. VALDEFERRÍN Nº 5".

EMPLAZAMIENTO: Polígono de Valdeferrín en Ejea de Los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	9.003,13 €	TIPO	0,768 %
CUOTA	0,00 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			69,14 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	9.003,13 €	TIPO	3,10%
CUOTA	0,00 €	IMPORTE ABONADO	- €
IMPORTE A ABONAR			279,09 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.



QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

7.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 112/2022

SOLICITANTE: D. JOSE MIGUEL GALLIZO VILLA (17.739.901-R)

OBJETO: LICENCIA DE OBRAS PARA REFORMA Y AMPLIACION DE VIVIENDA

EMPLAZAMIENTO: C/ San Jorge, nº 25 en Ejea de Los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

- El espacio denominado terraza en planta baja, no es apto para su uso como garaje.
- A la finalización de la obra deberá presentar el certificado de aplicación de la pintura aplicada según lo indicado por la arquitecto.
- En el estudio geotécnico presentado el plano de actuaciones no corresponde con la obra que nos ocupa. Se deberá presentar plano de modificación con anterioridad de las obras.
- Se presentan planos de modificación donde las edificaciones auxiliares se sitúan al fondo de la parcela sin tener contacto con la edificación principal, Se deberá ejecutar conforme los planos presentados con fecha de 4 de abril de 2.022.
- Se presentan planos modificados donde se soluciona la disposición de la entrada a los baños desde los dormitorios adyacentes, dando cumplimiento a la orden de 29 de febrero de 1.944, por la que se establecen las condiciones higiénicas mínimas



que han de reunir las viviendas. Se deberá ejecutar conforme los planos presentados con fecha 4 de abril de 2.022.

- Se deberá presentar una fianza de 1.000 € como garantía por posibles daños a aceras o elementos de la vía pública.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE OBRAS visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	194.729,44 €	TIPO	0,768%
CUOTA	1.495,52 €	DEPOSITO PREVIO	1.495,52 €
IMPORTE A ABONAR			0,00 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	194.729,44 €	TIPO	3,10%
CUOTA	6.036,61 €	IMPORTE ABONADO	- €
IMPORTE A ABONAR			6.036,61 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)
Secretaría General

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa da por concluida la sesión, siendo las diecinueve horas y veinte minutos, levantándose la presente acta, que una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Sra. Alcaldesa y del Sr. Secretario General Accidental. Doy fe.

Vº. Bº.
LA ALCALDESA,

ANTE MI, DOY FE
EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,

Original - CSV: 14157566057133217771 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>

Procedimiento Genérico Secretaría 2.0

Documento verificable a través de la dirección: <https://sede.aytoejea.es> CSV: 14157566057133217771

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS, Avda. Cosculluela, 1 50600 Ejea de los Caballeros Telf: 976677474 Fax 976663816 ejea@aytoejea.es www.ejea.es

